

CONTRATO AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A

CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**, representada por el Ing. Tito Moncayo, en calidad de Administrador, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA**, representada por el Ing. Gustavo Gonzaga Tama, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNCP–, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de **CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2016-0260, del 18 de agosto de 2016, resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Obras AFD-RSND-CNELGY-LPNO-008A para el **CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY**.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° **121010200000000 (Obras de Construcción) - 900000000000000 (Certificación Futura)**, conforme consta en las certificaciones conferidas por Ing. Sonia Pérez Santana, mediante documentos de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 19245 y 19246, ambas del 21 de julio de 2016.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 19 de agosto de 2016, a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez (Indicar el nombre de los medios de prensa, así como el día, mes, año de la publicación).
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, mediante Resolución N° CNEL-GYEADM-2016-0390, del 13 de octubre de 2016, adjudicó el **CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LÍNEA DE 69 KV SUBTRANSMISIÓN GARAY**, al oferente **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA**, representada por el Ing. Gustavo Gonzaga Tama, en calidad de Gerente General.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos ejecución de obra (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el **CONTRATISTA**.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Dirección Financiera que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.